

6. Relación, por escrito y por adelantado cuando sea factible, de todos los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos que esté previsto vayan a trabajar en la obra, así como los trabajos que vayan a desarrollar, una vez hayan sido designados.

7. Nombramiento del Responsable de Seguridad y Salud, y/o recurso preventivo según el caso que legalmente corresponda, por parte del contratista, en materia de prevención e identificación de las personas que ostentan la responsabilidad en la misma materia.

8. Acta de adhesión al Plan de Seguridad y Salud de subcontratista y trabajadores autónomos, con justificación de la entrega del mismo. Y/o

Comprobación de firma en el libro de subcontratación, observando la evolución y verificando su adecuación, al objeto realizar las modificaciones necesarias en el plan de seguridad y salud.

9. Documentación que asegure el Modelo de Gestión Preventiva adoptado por el contratista, subcontratista y trabajadores autónomos que esté previsto vayan a trabajar en la obra:

- En caso de Servicio de Prevención Ajeno, mediante contrato.

- En caso de servicio de Prevención propio, mediante certificado de Auditoría Legal.

10. Inscripción en el REA. Según REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de Agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, CAPÍTULO II, SECCIÓN 1,

Artículo 3: Las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción deberán de estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).

11. Seguro de Responsabilidad Civil (Contratistas, Subcontratistas y Autónomos) y daños a terceros, y recibo del pago del mismo (de acuerdo con el Contrato o Pedido o en su defecto con las Condiciones Generales de Contratación).

12. Alta de la empresa contratista en la Seguridad Social y número patronal de la misma (Código de Cuenta de Cotización), MOD. TA-7 ó TA-6.

13. Documentación de cobertura de Riesgos Profesionales de la empresa contratista con mutua patronal o con INSS, según proceda y datos de auto seguro en su caso.

14. La apertura del Centro de Trabajo se realizará por el contratista previo al comienzo de los trabajos, con arreglo a lo establecido en el RD 337/2010, art. 3., así como les serán facilitado los datos precisos por el promotor, de conformidad con lo establecido en la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, obrando en consecuencia.

15. Libro de incidencias facilitado por el órgano correspondiente cuando se trate de Obras de las Administraciones Públicas, como es el caso.

16. Libro de Subcontratación. Según REAL DECRETO 1109/2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y conforme al art. 15 apdo. 3 reformado por el RD 337/2010 y puesto al día.

17. Si se aplicara, relación nominal de trabajadores sometidos a condiciones de especial peligrosidad de acuerdo con el R.D. 1627/1997 anexo II.

18. Si se aplicara, relación nominal de trabajadores autorizados y cualificados para trabajos con riesgos eléctricos en los términos del R.D. 614/2001.

19. Certificado de entrega de EPI's firmado por los trabajadores o acta de revisión de los Equipos de Protección Individual previstos por el responsable de seguridad, así como de las instrucciones de uso y mantenimiento.

20. Si se aplicara, ficha de seguridad de los productos químicos utilizados.

21. ... Documento que acredite la formación de los trabajadores en materia de seguridad y salud, tal y como establece la LPRL, tanto de carácter general como la específica de las actividades concretas (Trabajos en altura, riesgos eléctricos según RD 614/2001, manejo de aparatos elevadores, ...) Conforme al convenio de la construcción vigente.

Justificante de que los trabajadores han recibido información de los riesgos y de las medidas